

NORMATIVA EMITIDA





¿Cuál es el objetivo del proyecto normativo?

La normativa emitida regula los requisitos y procedimientos para la inscripción, cancelación y suspensión en el Registro de Asesores de Inversión, las obligaciones a las que quedarán sujetos tales asesores, y los requisitos que deberá cumplir la información que se entregue a los inversionistas y al público general que contenga recomendaciones para adquirir, mantener o enajenar valores de oferta pública, o que implique la definición de precios objetivos.





¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

- ✓ La Ley N°21.314 del 13 de abril de 2021, entre otras disposiciones, establece que la prestación de servicios de asesoría de inversión estará regulada y sujeta a la fiscalización de esta Comisión.
- ☑ El artículo 3º de esa Ley determina que quienes se dediquen de manera habitual a prestar servicios de asesoría de inversión, sean estos distintos de bancos, compañías de seguros y reaseguros, intermediarios de valores, administradoras de fondos y administradores de cartera fiscalizados por la Comisión, deberán estar previamente inscritos en el registro que mantendrá la CMF y solo podrán prestar sus servicios mientras se encuentren inscritos en dicho registro





¿Por qué se introducen estos nuevos lineamientos normativos?

✓ La misma Ley N°21.314 modificó el artículo 65 de la Ley de Mercado de Valores, para establecer que la Comisión regulará los requisitos que deberá cumplir la información que se entregue a los inversionistas o al público general, que contenga recomendaciones para adquirir, mantener o enajenar valores de oferta pública, o que implique la definición de precios objetivos.





¿A quien será aplicable la normativa?

A las personas naturales o jurídicas que se dediquen de manera habitual a realizar recomendaciones relacionadas con la inversión en instrumentos financieros, por cualquier medio, y dirigidas al público en general o a sectores específicos de él, y a quienes entreguen información a los inversionistas o al público general, que contenga recomendaciones para adquirir, mantener o enajenar valores de oferta pública, o que implique la definición de precios objetivos.





¿Qué establece la normativa?

✓ La normativa regula el proceso de inscripción, cancelación y suspensión en el Registro de Asesores de Inversión y establece normas de conducta y obligaciones de información tendientes a resguardar la independencia de juicio, idoneidad y adecuada resolución de conflictos de interés por parte del asesor y su personal.





¿Qué establece la normativa?

Además, establece las obligaciones de divulgación de información que deberá cumplir todo aquel que entregue recomendaciones para adquirir, mantener o enajenar valores de oferta pública, o que implique la definición de precios objetivos.





¿Cuándo comenzarán a regir las instrucciones?

✓ Las instrucciones comenzarán a regir el 12 de julio de este año.





COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Para mayores detalles visite www.cmfchile.cl